



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

San Juan de Pasto, 09 de octubre de 2024. En la fecha doy cuenta a la señora Juez del presente proceso ejecutivo, el cual se encuentra pendiente de resolver. Sírvasse proveer. **Fabián Benavides.**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
PASTO - NARIÑO**

San Juan de Pasto, 15 de octubre de 2024
Ref. Proceso Ejecutivo No. 5200140030032021-00440-00
Auto N° 2365

ANTECEDENTES

De la revisión del plenario se encuentra que, mediante oficio allegado el 16 de julio de hogaño, se allegaron por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, la respuesta al requerimiento decretada en auto del 29 de abril de 2024, y cumplida con oficio No. 808, dentro de la cual se consigna que el funcionario encargado de cumplir la orden judicial proferida en auto del 02 de noviembre de 2021 emitido por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto, y comunicada con su oficio JSPC No. 1701-2021, es el señor DANIEL MIRANDA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.416, quien ya no labora en la entidad desde el 16 de noviembre de 2022 y se desempeñaba como profesional universitario inscripciones.

Ahora bien, se hace necesario requerir nuevamente a la referida entidad a fin de que suministre los anexos a su respuesta, ya que los mismo no se aportaron en el correo electrónico enviado, e igualmente a fin de que informe la dirección electrónica y física del señor DANIEL MIRANDA PEREZ conforme a la información que conozcan o repose en sus archivos.

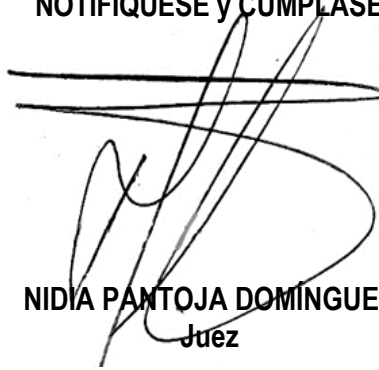
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO,**

RESUELVE:

REQUERIR a la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, a fin de que allegue los documentos anexos a su respuesta del 16 de julio de hogaño, e **INFORME** la dirección electrónica y física del señor DANIEL MIRANDA PEREZ, conforme a la información que conozcan o repose en sus archivos, para lo cual se le otorga el término de tres (3) días hábiles. Líbrese el correspondiente oficio con los insertos necesarios.

LIBRESE el correspondiente oficio por Secretaría con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



NIDIA PANTOJA DOMÍNGUEZ
Juez

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
PASTO**

La Providencia precedente se
Notifica mediante fijación en
ESTADOS
HOY 16 DE OCTUBRE DE 2024



SECRETARIA

FB

Oficio N° 1939